



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGIÓN DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

**AP. CONTRATO ASIST. HONORARIOS
 FICHAS DE PROTECCION SOCIAL -DIGITADORAS**

DECRETO ALCALDICIO N°396 .-
 QUILLÓN, Agosto 01 de 2012.-

VISTOS;

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha Julio 20 de 2012, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío que ejecutarán la Aplicación de la Ficha de Protección Social en la comuna de Quillón.
2. El Contrato de Asistencia a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Quillón.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO ASISTENCIA A HONORARIOS**, celebrado entre la Municipalidad de Quillón y los siguientes profesionales:

NOMBRE	RUT	PERIODO	REMUNERACION BRUTA
SANDOVAL QUINTANA MARIA LUISA	11.572.655-2	01/07/2012 al 31/12/2012	\$150.000
SALDIAS ALMARZA PATRICIA JIMENA	11.149.921-7	01/07/2012 al 31/12/2012	\$150.000

2. Los Honorarios se cancelará previa presentación de Boleta de Servicios y Certificación emitido por la **Encargada Comunal Ficha de Protección Social**.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/LTV/gev.-



JAI ME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- CONTROL INTERNO
- C/C INTERESADO
- CARPETA PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECMU
- OF. PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En Quillón a un día del mes de Julio del año dos mil doce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **JAIME CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**El Empleador**" y la Srta. **MARIA LUISA SANDOVAL QUINTANA**, Cédula de Identidad N° 11.572.655-2, Estado civil Soltera, Fecha de Nacimiento 02 de Agosto de 1970, con domicilio en calle San Martín N° 388, de la comuna de Quillón, en adelante "**La Prestadora de Servicios**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 01 de Julio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón para ejecutar la aplicación de la Ficha de Protección Social, periodo comprendido desde el 01 de Julio del 2012 hasta el 30 de Marzo de 2013.

SEGUNDO : "**La Prestadora de Servicios**" realizará la Labor de **DIGITADORA**, quien cumplirá con las siguientes funciones:

- Digitar en el sistema informático la cantidad de 1.480 fichas sociales dentro de los nueve meses que dura el programa (01 Julio 2012 hasta el 30 Marzo 2013).

SEGUNDO : "**El Empleador**" no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual a la **Encargada Comunal Ficha de Protección Social**, realizados por "**La Prestadora de Servicios**" para posteriormente emitir la certificación de Cumplimiento por parte de la **Encargada Comunal Ficha de Protección Social** y boleta de honorarios.

CUARTO : "**La Prestadora de Servicios**" deberá realizar la labor como **DIGITADORA** en horario distinto al que habitualmente realiza como Administrativo en la Dirección Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quillón, cuya jornada es de 08:30 a 14:00 hrs. y 15:00 a 18:00 hrs.

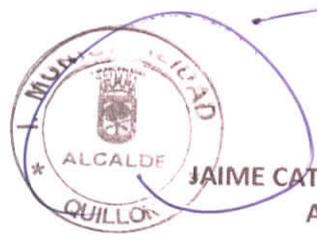
QUINTO : El presente Contrato regirá a partir del 01 de Julio de 2012 y se pondrá término el 31 de Diciembre de 2012, pudiendo ponérsele término anticipado por parte del "**EL EMPLEADOR**", en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**". Por su parte "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO : "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

SEPTIMO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del contratado y los cuatro restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.


MARIA LUISA SANDOVAL QUINTANA
C.I. N° 11.572.655-2


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/LTV/gcv.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En Quillón a un día del mes de Julio del año dos mil doce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **JAIME CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**El Empleador**" y la Sra. **PATRICIA JIMENA SALDIAS ALMARZA**, Cédula de Identidad N° 11.149.921-7, Estado civil Casada, Fecha de Nacimiento 17 de Marzo de 1967, con domicilio en Villa Los Naranjos, calle Thompson N° 81, de la comuna de Quillón, en adelante "**La Prestadora de Servicios**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 01 de Julio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón para ejecutar la aplicación de la Ficha de Protección Social.

SEGUNDO : "**La Prestadora de Servicios**" realizará la Labor de **DIGITADORA**, quien cumplirá con las siguientes funciones:

- Digitalar en el sistema informático la cantidad de 1.480 fichas sociales.

SEGUNDO : "**El Empleador**" no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual a la **Encargada Comunal Ficha de Protección Social**, realizados por "**La Prestadora de Servicios**" para posteriormente emitir la certificación de Cumplimiento por parte de la **Encargada Comunal Ficha de Protección Social** y boleta de honorarios.

CUARTO : "**La Prestadora de Servicios**" deberá realizar la labor como **DIGITADORA** en horario distinto al que habitualmente realiza como Administrativo en la Dirección Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quillón, cuya jornada es de 08:30 a 14:00 hrs. y 15:00 a 18:00 hrs.

QUINTO : El presente Contrato regirá a partir del 01 de Julio de 2012 y se pondrá término el 31 de Diciembre de 2012, pudiendo ponerse término anticipado por parte del "**EL EMPLEADOR**", en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**". Por su parte "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO : "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

SEPTIMO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del contratado y los cuatro restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.


PATRICIA SALDIAS ALMARZA
C.I. N° 11.149.921-7


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/LTV/gcv.-